

Guía didáctica  
Derechos Humanos  
10 Diciembre 2023



Instituto de Estudios para  
la Paz y la Cooperación

[www.universidadabierta.org](http://www.universidadabierta.org)

# Índice

Los derechos humanos	3
¿Qué son los derechos humanos?	4
¿Dónde empiezan los derechos humanos universales?	5
Derecho internacional de los derechos humanos	6
Declaración Universal de los Derechos Humanos	6
Derechos civiles y políticos	7
Recursos de la ONU	9
Historia de la discriminación racial	10
Algunas causas del racismo y la Xenofobia	14
Distintas clasificaciones según el contenido de la Declaración Universal	18
Urdimbre conceptual de los DDHH	20
Topografía temática. Perspectiva didáctica. Conexión entre la DUDH y la agenda 2030, y currículo	22
Principios fundamentales	24
Propuestas de actividades para Enseñanza primaria	25
Actividades para la eso: transversales, lengua castellana y literatura, conocimiento del medio y matemáticas	28
Propuestas de actividades para Enseñanza secundaria y Bachillerato	30
Cronología de los derechos humanos	32
El cómic como testimonio y expresión de los Derechos Humanos	36
Indicaciones bibliográficas	37

Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación  
Oviedo 10 dediciembre de 2023  
Portada. Carmen Castillo. Grabado: *Diferentes pero iguales*



# Los derechos humanos

## Introducción

Los derechos humanos se presentan como el ideal ético del siglo XX y, por lo que parece, del siglo XXI. Sin embargo, a pesar del amplio consenso establecido y de algunas críticas ideológicas, culturales, etc., necesitan una revisión en profundidad. La filosofía kantiana, base ideológica de la Declaración, tiene sus limitaciones dado que entiende los derechos formalmente. En los últimos años, el debate entre un amplio sector de la sociedad civil ha llevado a la propuesta de la Declaración de Luarca por el Derecho Humano a la Paz, que pretende una revisión de los derechos humanos desde el establecimiento de una axiología y la responsabilidad de los actores en los Derechos Humanos: los Estados. Se trata de pasar del formalismo de la Declaración de Derechos Humanos a un formalismo material que permita su cumplimiento.

### Los derechos humanos no están por debajo de otros principios como la cultura, la religión, la ideología,...

La dialéctica entre universalistas y relativistas es una antinomia de las más antiguas en filosofía moral. Desde el siglo -IV, Sócrates defendió una moralidad objetivable, universal, inmutable. En cambio, los sofistas sostuvieron que la moral es subjetiva, que depende de las costumbres de cada pueblo y que, en realidad, cada valor moral resulta válido para un lugar y una circunstancia concreta pudiendo ser diferente e igualmente legítimo para otro sitio y otro tiempo.

Sin embargo, esta controversia es un tanto viciada, pues como se ha argumentado el relativismo existe una falacia en el relativismo dado que llevado a sus últimas consecuencias supondría un reconocimiento de una



ley moral universal: todo es relativo. Desde el plano práctico, como por ejemplo la victoria de los talibanes en la guerra de Afganistán y la consecuente imposición de sus normas y reglas de convivencia, inspiradas, según ellos mismos, en una interpretación rigurosa del Corán, parece raro argumentar que se trata de “cultura autóctona” y rechazan la igualdad como un valor propio de la “cultura occidental”, como se ha señalado. Sin embargo no debemos olvidar que la cultura occidental también ha tenido como señas de identidad el maltrato a las mujeres, la homofobia o incluso el canibalismo.

Existen muchas opiniones y costumbres, sin embargo, ello no supone que todas ellas sean respetables. Las opiniones y las costumbres tienen consecuencias y contradicciones por lo que han tenido que ir modificándose y adaptándose a los nuevos contextos sociales. En la medida que tenemos memoria histórica podemos ir repudiando conductas, nuestras conductas y afirmar que no se puede discriminar a la mujer o perseguir al homosexual, matar al que tiene otra religión o forma de pensar al amparo de “nuestra cultura”, “nuestra fe” o “nuestra patria”. Tenemos la experiencia de las guerras de religión, de la opresión de unos sobre otros, de la tortura como forma de justicia y todo ello es lo que ha ido conformado los derechos humanos como un punto de llegada. La ética y la moral que llevaron al mundo a la Segunda guerra mundial, es el fracasado por sus consecuencias. Es por eso que la garantía de los derechos humanos en todo el mundo, debe estar por delante de toda bandera, religión o ideología y debiera constituir una de las batallas más relevantes y prioritarias para cualquier activista en defensa del progreso

político, social y cívico. Es moralmente ilegítimo y censurable encarcelar a una persona sin un juicio justo, discriminar a las mujeres, discriminar a los homosexuales, criminalizar a las personas por razón de su raza o procedencia... aquí, en Afganistán, en Rusia o EEUU.

Es evidente que no se pueden imponer creencias, costumbres o formas de vida con carácter general a cualquier sociedad, por interesantes y válidas que resulten a sus creyentes y practicantes. No se debe siquiera demandar que cualquier nación o "cultura" renuncie, sin más, a su identidad y asuma identidades ajenas. Pero ello no justifica el apelar a esas creencias o identidades para justificar la injusticia y el estatus quo.

Es más, podemos afirmar, existen unos principios éticos que pasan por lo que la Declaración de Luar-

ca denomina el Derecho Humano a la la Paz que están vinculados primeramente a la integridad y seguridad, el derecho a no ser asesinado, o a perecer de hambre que son la base fundamental de la dignidad del ser humano. Estos principios objetivos sí merecen el carácter de universales y sí pueden y deben ser de cumplimiento obligado y exigible en cualquier lugar y circunstancia, sin relativismo alguno. Son los principios expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es el derecho a la vida, entendido como seguridad, la base de otros derechos que constituyen al ser humano, como la libertad, al trato igualitario, la no discriminación por razón de sexo, raza, orientación sexual, ideología o religión. No hay "cultura", tradición, costumbre o carácter nacional que legitime o justifique la vulneración de los derechos humanos.

## ¿Qué son los derechos humanos?

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.



¿Dónde empiezan  
los derechos  
humanos  
universales?

"Pues en pequeños lugares, cerca de nosotros; en lugares tan próximos y tan pequeños que no aparecen en los mapas. Pero esos son los lugares que conforman el mundo del individuo: el barrio en que vive; la escuela o la universidad en que estudia; la fábrica, el campo o la oficina en que trabaja. Esos son los lugares en los que cada hombre, mujer y niño busca ser igual ante la ley, en las oportunidades, en la dignidad sin discriminación. Si esos derechos no significan nada en esos lugares tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción decidida de los ciudadanos para defender esos derechos a su alrededor, no se harán progresos en el resto del mundo". 1953. Eleanor Roosevelt. Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y del comité redactor de la que sería la Declaración Universal de Derechos Humanos.

# Derecho internacional de los derechos humanos

El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos.

Uno de los grandes logros de las Naciones Unidas es la creación de una normativa integral sobre los derechos humanos: un código protegido a nivel universal e internacional al que todas las naciones pueden adherirse y al que toda persona aspira. Las Naciones Unidas han definido un amplio abanico de derechos aceptados internacionalmente, entre los que se encuentran derechos de carácter civil, cultural, económico, político y social. También han establecido mecanismos para promover y proteger estos derechos y para ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades.

Los cimientos de este cuerpo normativo se encuentran en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobadas por la Asamblea General en 1945 y 1948, respectivamente. Desde entonces, las Naciones Unidas han ido ampliando el derecho de los derechos humanos para incluir normas específicas relacionadas con las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, las minorías y otros grupos vulnerables, que ahora poseen derechos que los protegen frente a la discriminación que durante mucho tiempo ha sido común dentro de numerosas sociedades.

## Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Redactada por representantes de todas las regiones del mundo de diferentes culturas y tradiciones jurídicas, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III) como un ideal común para todos los pueblos y naciones. Estableció, por primera vez, derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente. Desde su aprobación en 1948, la DUDH se ha traducido a más de 501 idiomas. Es el documento más traducido del mundo, y ha servido de inspiración para las constituciones de muchos nuevos Estados independientes, así como para numerosas nuevas democracias. Junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (sobre el procedimiento de denuncia y sobre la pena de muerte) y con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos forman la conocida como Carta Internacional de Derechos Humanos.

Derechos económicos, sociales y culturales

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales entró en vigor en 1976 y, a finales de octubre de 2016, ya contaba con 164 Estados parte. Entre los derechos humanos que este Pacto busca promover y proteger se encuentran:

- el derecho a trabajar en unas condiciones justas y favorables;
- el derecho a la protección social, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;
- el derecho a la educación y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

# Derechos civiles y políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su primer Protocolo Facultativo entraron en vigor en 1976. Este Pacto contaba con 167 Estados parte a finales de 2010. El Segundo Protocolo Facultativo fue aprobado en 1989.

El Pacto recoge derechos como la libertad de movimiento; la igualdad ante la ley; el derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia; la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones; y la protección de los derechos de las minorías. Asimismo prohíbe la privación de la vida; la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes; la esclavitud y el trabajo forzoso; la detención o prisión arbitraria; las injerencias arbitrarias en la vida privada; la propaganda en favor de la guerra; la discriminación y la apología del odio racial o religioso.



# Convenciones de derechos humanos

Una serie de tratados de derechos humanos internacionales y otros instrumentos adoptados desde 1945 han ampliado el derecho internacional de los derechos humanos. Entre otras figuran la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).

## Consejo de Derechos Humanos

El Consejo de Derechos Humanos fue creado el 15 de marzo de 2006 por la Asamblea General y se encuentra bajo la autoridad directa de esta última. Sustituyó a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que estuvo en funcionamiento durante 60 años, como órgano intergubernamental responsable de los derechos humanos. Este Consejo está formado por 47 representantes de Estados y es el encargado de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo para hacer frente a situaciones de violaciones de los derechos humanos y formular recomendaciones sobre ellos; entre lo que también se incluye la respuesta a situaciones de emergencia en materia de derechos humanos.

El aspecto más innovador del Consejo de Derechos Humanos es el Examen Periódico Universal (EPU). Este mecanismo único requiere el examen de la situación de los derechos humanos en los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas cada cuatro años. Se trata de un proceso de cooperación dirigido por los Estados, con el auspicio del Consejo, que ofrece a cada uno de ellos la oportunidad de declarar qué medidas han adoptado y qué retos se han planteado para mejorar la situación de los derechos humanos en su país, así como para cumplir con sus obligaciones a nivel internacional. El EPU está diseñado para asegurar la universalidad y la igualdad de trato para todos los países.

## Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) (ACNUDH) es el punto central de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con los derechos humanos. Esta actúa como secretaria del Consejo de Derechos Humanos, de los órganos de tratados (comités expertos que supervisan el cumplimiento de los tratados) y otros órganos de la ONU que trabajan por los derechos humanos. También lleva a cabo actividades de derechos humanos sobre el terreno.

La mayoría de los tratados clave sobre derechos humanos dependen de un órgano de supervisión, responsable de analizar el cumplimiento de ese tratado de los países que lo han ratificado. Aquellas personas que consideren que se ha cometido una violación de sus derechos pueden presentar denuncias directamente ante los Comités encargados de supervisar los tratados de derechos humanos.

Los derechos humanos y el sistema de las Naciones Unidas

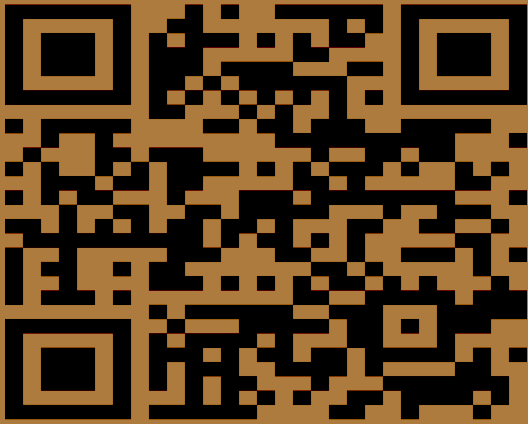
Los derechos humanos son un tema transversal en todas las políticas y los programas de la ONU en los ámbitos clave sobre desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en asuntos económicos y sociales. Por ello, prácticamente todo órgano de la ONU y organismo especializado se ve envuelto de alguna forma en la protección de los derechos humanos. Algunos ejemplos de ello son el derecho al desarrollo, que es la base de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el derecho a la alimentación, defendido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; los derechos laborales, defendidos y protegidos por la Organización Internacional del Trabajo; la igualdad de género, proclamada por ONU Mujeres; los derechos del niño, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.

El Día de los Derechos Humanos se celebra todos los años el 10 de diciembre.

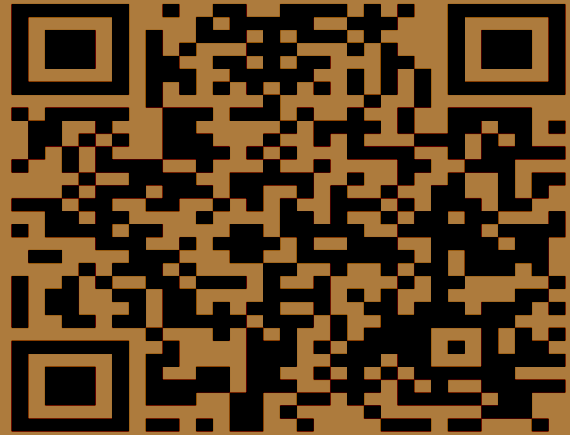


# Recursos de la ONU

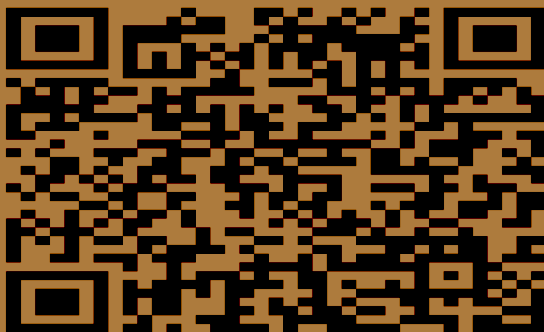
Estado de ratificación de 18 tratados internacionales de derechos humanos  
<https://indicators.ohchr.org/>



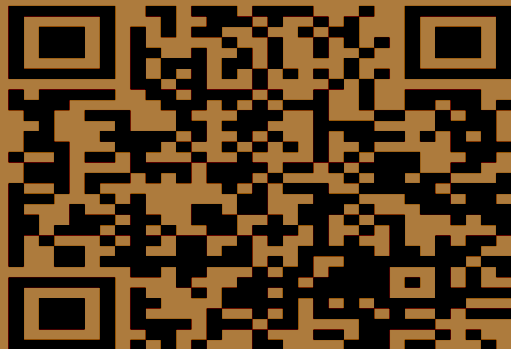
Día de los Derechos Humanos  
<https://www.un.org/es/observances/human-rights-day>



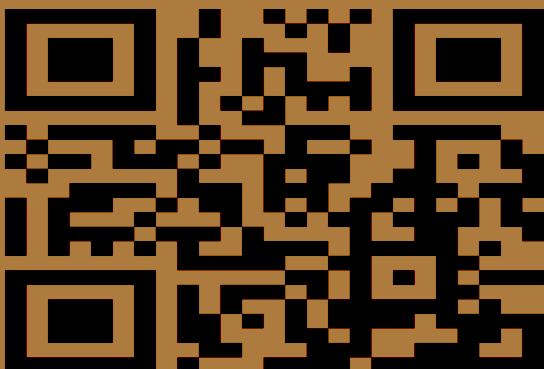
Indicadores de derechos humanos  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-and-mechanisms/human-rights-indicators>



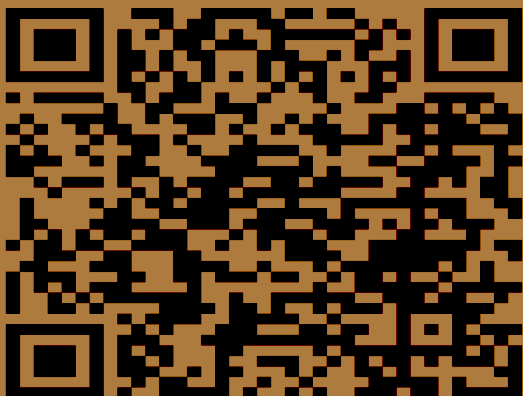
La Declaración ilustrada  
[https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR\\_booklet\\_SP\\_web.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf)



Índice Universal de los Derechos Humanos  
<https://uhri.ohchr.org/es/>



Unicef  
<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>



# HISTORIA DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

El prejuicio racial es un juicio previo a la experiencia acerca de una persona, de la que se recela por pertenecer a un grupo determinado sobre el cual se poseen determinadas creencias o estereotipos. Así, por ejemplo, son estereotipos payos acerca de la comunidad gitana las calificaciones de la misma como personas ladronas, sucias, vagas, navajeras, delincuentes, pobres, limosneras, resistentes a la integración, “camellos”, etc. Estas ideas suelen ir acompañadas de sentimiento de repulsión, temor, etc., hacia ellos, y predisponen a quiénes las sustentan a realizar determinados actos contra cualquier miembro del grupo en cuestión. El propio estereotipo racial se configura sobre la base de imágenes existentes. Lo que se está haciendo es utilizar imágenes culturales preexistentes que se atribuían a pueblos primitivos, lejanos y desconocidos, para indicar que se trata de seres humanos que no se ajustan a las pautas sociales propias y que se tienen como normales.

Los prejuicios raciales no son innatos, sino adquiridos a través del proceso de socialización. Aprendemos a percibir, clasificar y valorar a los distintos grupos étnicos desde la propia cultura; y una vez formado un prejuicio, resulta extremadamente difícil su erradicación, pues el contacto directo con personas del grupo prejuizado no lo hace desaparecer, ni siquiera cuando los hechos no se ajustan en absoluto a los estereotipos. En ese caso, la persona prejuiciosa considera que está en presencia de la excepción que confirma la regla, y se ratifica en su condición de persona razonable cuyas opiniones no son clichés establecidos. Es frecuente encontrarse a personas racistas que niegan serlo, refiriéndose a “su” gitano honrado, o a “su” judío generoso con quiénes mantienen excelentes relaciones. Para la eliminación de un prejuicio es necesario un contacto con personas del grupo prejuizado en condiciones igualitarias, de modo que se produzca una redefinición de las situaciones que lleve a los/as individuos a percibirlos de una forma nueva. Toda sociedad, incluida la sociedad democrática, se enfrenta con la necesidad de transmitir sus valores, como forma propia de supervivencia. Por esa razón, los grupos humanos han establecido procesos de socialización, transmitiendo a los nuevos integrantes de la sociedad, fundamentalmente a la juventud, los conocimientos, las ideas, los valores y las normas de vida que conforman su idiosincrasia. En la sociedad occidental se ha desarrollado un elemento específico encargado de la transmisión de los conocimientos culturales, dado el volumen de los mismos; que ha

sido la escuela, quedando para la familia el aprendizaje de las normas y valores sociales, todo ello sin descartar la carga ideológica que conlleva toda educación científica. Sin embargo, hasta la década de los 50, el elemento ideológico de la escuela pública no era el fundamental, lo asumía la familia. En la década de los cincuenta se produce la incorporación de la mujer al trabajo y la consabida crisis de la familia, que en la actualidad estamos viviendo en nuestro país. De esta crisis de la familia en su dimensión social, proviene que el sistema educativo este cada vez más presionado para que adquiera esta dimensión educativa en valores. Es aquí, donde las sociedades democráticas tienen que asumir intereses muy diferentes a los de las sociedades no democráticas, pues su supervivencia no solo proviene del proceso de transmisión, sino de la formación de personas críticas y autónomas, capaces de producir, controlar y decidir los cambios necesarios dentro del marco democrático y plural.

Discriminar es tratar de una forma diferente a quiénes son iguales. La discriminación racial es, pues, cualquier conducta basada en una categorización de los seres humanos por sus caracteres físicos hereditarios. Aunque puede haber discriminación sin prejuicio, éste es con frecuencia el caldo de cultivo de aquella. El trato discriminatorio puede ser más o menos grave, y revestir diversas formas que van desde acciones individuales o colectivas, hasta la institucionalización del racismo a través de leyes segregacionistas. La ONU reconoce como forma de discriminación el desigual reconocimiento por parte de la Ley, el establecimiento de guetos, la desigualdad de oportunidades para el empleo, la escolarización, la salud, la vivienda, etc.

Podemos hallar rasgos racistas y xenófobos desde los inicios de nuestra cultura y en todos los pueblos de la tierra. La mayor parte de ellos utiliza para darse nombre a sí mismos la idea de “ser humano” y para sus enemigos o vecinos la idea de “bárbaros” o “inhumanos”. Durante el mundo antiguo se mantiene el esclavismo como modo de producción. Serán los Sofistas los primeros en proclamar un nuevo orden de ciudadanos donde el hombre es la medida de todas las cosas y se declaran claramente universalistas. El racismo y la xenofobia va unido al nacionalismo que pretende negar la diferencia y homogeneizar con sus normas y costumbres.

Roma asimiló en gran parte la cultura griega y añadió el Derecho. Siguió basándose su producción en la mano de obra esclava. Su primer cuerpo de leyes

escritas fue el Código de las XII tablas (año - 450). Desarrolló el sistema jurídico, distinguiendo entre el *Ius publicum*, que regulaba las relaciones Estado-ciudadano, el *Ius privatum*, que regulaba las relaciones entre los ciudadanos y el *Ius gentium*, que regulaba las relaciones entre los pueblos. El imperio romano legaría a occidente tres instituciones: El ejército permanente, la administración y los impuestos. La llamada Pax Romana era la ausencia de conflicto ó rebelión impuesta por el aparato militar. Afianza el sentido de ciudadano, que es el que tiene igualdad de derechos ante la ley.

Así, en la tradición judeocristiana se encuentra presente la idea de la superioridad moral, por haber sido elegido por Yahvé entre todos los demás, del pueblo judío; y la tesis cristiana del pecado original con el que todos los hombres nacen refuerza la idea de que ciertos defectos morales se transmiten hereditariamente. Por otra parte, en el mundo griego, cuna de la razón científica y filosófica, se elaboraron sutiles argumentos para defender lo natural de la esclavitud para quien siendo hombre no se pertenece por naturaleza a sí mismo, para quienes muy pronto, desde su nacimiento, están dirigidos a ser mandados (Aristóteles). No parece desde luego casual el parecido entre las palabras raza y razón, como ha señalado Delacampagne.

Resulta difícil determinar qué hecho constituyó la primera manifestación del racismo en nuestra cultura; podría corresponder tan dudoso privilegio a los estatutos fijados en España entre mediados del siglo XV y finales del XVI en los que se exigía probar la limpieza de sangre para residir en determinados lugares o ingresar en determinadas corporaciones, quedando excluidos los descendientes de judíos, de musulmanes, de sancionados por la Inquisición y de agotes.

La eclosión del racismo estuvo ligada al sistema colonial. El descubrimiento de América fue seguido de la colonización de los pueblos indígenas, siendo de hecho sometidos los indios al régimen de esclavitud a pesar de las voces en contra de Francisco de Vitoria y de Bartolomé de Las Casas. La protección institucional a los indígenas a partir de 1.530 no evitó, sin embargo, la destrucción de sus culturas y la casi desaparición de aquellos, diezmados por horribles masacres y por enfermedades traídas de Europa por los conquistadores.

Otro trágico capítulo del racismo colonial europeo corresponde al tráfico de esclavos negros, iniciado por los portugueses cuando precisaron mano de obra abundante para sus plantaciones de caña de azúcar de las islas Canarias y Madeira, y continuado por españoles, holandeses, ingleses etc. Según algunas estimaciones unos 19 millones de esclavos africanos fueron deportados entre los siglos XV y XIX.

Para tranquilizar la conciencia de las buenas gentes eu-

ropeas enriquecidas gracias al trabajo de los esclavos se mantenía que los negros constituían una raza degenerada, inmoral, sin inteligencia e incompetente, presentándose la esclavitud como una institución benevolente que ponía bajo la tutela de los blancos a aquellos seres desgraciados.

A partir del siglo XIX el sentimiento de que el progreso de la civilización occidental era debido a cualidades innatas de la raza blanca cobró fuerza en la sociedad europea. Muy pronto algunos escritores plantearon la tesis general de que la raza determinaba tanto el carácter de los individuos como las capacidades de los pueblos y de las clases sociales, marcando un oscuro determinismo biológico la posición de cada persona en la sociedad y el destino de cada pueblo en el transcurso de la historia. Conocer algunos aspectos del pensamiento de los primeros teóricos del racismo resulta esclarecedor para comprender las excelentes relaciones de la ideología racista con los sistemas políticos totalitarios.

El conde Arthur de Gobineau sistematizó las ideas racistas en su obra Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas (1.853-1855), obra que, según declaración de su autor, fue el fruto de su horror y asco por la democracia. En ella elaboró una clasificación de las razas humanas tomando como criterio el color de la piel, y especificó las cualidades y defectos hereditarios de cada una: a la raza amarilla le correspondía por naturaleza la tendencia a la mediocridad, el gusto por lo útil y el respeto por lo reglamentado; a la raza negra, el vigor físico y serias limitaciones en el orden intelectual; a la blanca, la inteligencia, la nobleza de espíritu y la aptitud civilizadora. De Gobineau fue también la idea de que las civilizaciones declinan al degenerarse por el mestizaje las razas que las crean. Finalmente, en un indudable intento de frenar la implantación de las ideas igualitarias de la democracia liberal, sostuvo que los nobles eran los más puros representantes de la raza superior.

Otro hito en la exposición y desarrollo de las tesis racistas fue la obra Fundamentos del siglo XX (1.899), obra del escritor de origen inglés Stewart Chamberlain, en la que se utilizó el mito de la raza aria para glorificar a los alemanes. Tras asimilar el pueblo germánico con la raza aria y sostener que todos los grandes personajes de la historia, como Alejandro Magno, Julio Cesar, Jesucristo, Galileo o Leonardo da Vinci habían sido arios, propuso medidas eugénicas para devolver a la raza su pureza perdida.

Las obras de estos autores carecen por completo de rigor científico, siendo en todo caso ejemplos de ciencia-ficción; hay en ellas confusiones graves entre los conceptos de raza, cultura, lengua, pueblo,



etc. y la desfiguración de la de la historia a su antojo es constante. Su destino lógico habría sido el de la descalificación y el olvido. Fueron sin embargo inculcadas a la juventud y difundidas mediante hábil propaganda cuando entró al frente un Estado quien las había expuesto en Mein Kampf (Mi lucha): Adolf Hitler. El nacionalsocialismo hizo del racismo uno de los pilares fundamentales de su política. Desde entonces los amantes de los sistemas totalitarios siguen exaltando a la Raza.

La crisis económica y social que padece el mundo desarrollado desde 1973, ha determinado el auge de movimientos, cuyo rasgo ideológico esencial se centra en posiciones racistas y xenóforas como solución de todos los problemas. La focalización del desencanto, la frustración y la impotencia frente al poder ha determinado el ascenso electoral en Francia de Le Pen, en Estados Unidos de Pat Buchanan, los conflictos continuados en Alemania con grupos neonazis y el incremento de los índices en los ítems que marcan estas posiciones en los últimos estudios sociológicos de nuestro país. Todo ello incide en una preocupación social generalizada, y especialmente de los organismos públicos. Una vez más, la bien pensante Europa, los países desarrollados y con índices más altos de escolarización, se enfrentan ante la barbarie de las ideologías de la fuerza y la discriminación.

Desde que Kurt Lewin, uno de los padres de la Psicología Social, se planteó las causas que determinan que un pueblo culto y desarrollado pueda caer en tales prejuicios, ha habido un sinnúmero de interpretaciones a la sazón y todas ellas han mostrado sus limitaciones en algún determinado aspecto. La preocupación actual, se ha plasmado en numerosas reuniones nacionales e internacionales en las que se ha tratado de determinar los motivos que pueden influir sobre el ascenso del racismo y la xenofobia en los países más desarrollados y con mayor tradición democrática.

Si bien, en cuanto a la precisión de las causas, se han realizado numerosas investigaciones y análisis, no ha ocurrido lo mismo con las soluciones, ello no deja de ser debido a la relación existente entre análisis y soluciones; Decía Juan de Santo Tomás que no existe mejor práctica que una buena teoría. La parcialidad de los análisis realizados, muestra la incapacidad de las propuestas de soluciones.

# ALGUNAS CAUSAS DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA

Desde distintas categorías de las ciencias humanas se ha planteado el problema de las causas del racismo y la xenofobia. Estas aproximaciones, aunque enriquecedoras, se han mostrado parciales y demasiado restrictivas.

## Motivos históricos

Paul Gordon Lauren<sup>1</sup>, ha señalado que existen prejuicios basados en el color de la piel, mucho antes del racismo moderno, en todos los continentes. Todos los pueblos han mantenido, en alguna ocasión, sentimientos racistas o xenófobos como base de sus estructuras esclavistas, de sus conquistas coloniales o simplemente como justificación de la guerra. No debemos olvidar que gran parte de los pueblos de la antigüedad se consideran a sí mismos como “hombres”, frente a los demás, a los “otros”, que son “bárbaros”, “salvajes”, etc.

Las bases del racismo en occidente son igualmente antiguas, y se encuentran arraigadas en las tradiciones que dan origen a nuestra cultura. La tradición judeo-cristiana nos legó la idea de la superioridad moral de un pueblo, un pueblo elegido por Yahvé con la exclusión de todos los demás. En el mundo griego, cuna de la razón científica y filosófica, dada su organización política y social, se pueden descubrir argumentos protorracistas contra los esclavos o las mujeres, como justificación del status quo; por ello Delacampagne no considera causal el parentesco etimológico de las palabras “raza” y razón<sup>2</sup>. También, y en honor a la justicia, será en Grecia donde aparezcan los primeros argumentos de la igualdad entre los hombres.

Las primeras manifestaciones del racismo occidental corresponden a las medidas discriminatorias tomadas contra la comunidad judía en España, en particular los estatutos fijados en entre 1449 y finales del siglo XVI, en los que se exigía probar la limpieza de sangre para residir en determinados lugares o ingresar en determinadas corporaciones, de las que quedaban excluidas las personas descendientes de judíos/as, de musulmanes/as, de sancionados/as por la inquisición y agotes.

1 *The Heavy Burden of the Past: Historical Factors Contributing Racism, Racial Discrimination and Apartheid*.

2 Delacampagne, Cristian: *Racismo y Occidente*. Citado por Rosario virgos en *Racismo y xenofobia, materiales para la Secundaria Obligatoria*, mecanografiados.

La eclosión del racismo está ligada en todos los pueblos, como señalábamos anteriormente, al colonialismo, la guerra y el sistema productivo. Tras el descubrimiento de América se procedió a la conquista y colonización de los pueblos indígenas. Los indios fueron considerados como salvajes, pertenecientes a una raza distinta al no ser descendientes de Adán, y sometidos de hecho al régimen de esclavitud. La protección institucional de los indios, centrada en una orden de Carlos V prohibiendo formalmente se esclavitud (en 1530) y en la bula *Sublimis Deus* dada del papa Pablo III en 1537, no evitó las lamentables matanzas de los indios. Parece, sin embargo, exagerado hablar de genocidio, pues la destrucción de las culturas indígenas no fue un efecto buscado intencionalmente por los conquistadores, sino consecuencia de las enfermedades que involuntariamente éstos llevaron o propiciaron<sup>3</sup>, la existencia del mestizaje entre españoles e indios y la leyenda negra de los ingleses para disimular el exterminio llevado a cabo por su peculiar colonización del norte del continente.

Con posterioridad al descubrimiento de América se produce el tráfico de esclavos negros, que comenzó cuando los portugueses precisaron mano de obra barata para sus plantaciones de caña de azúcar en la Canarias y Madeira y se traspasó al otro lado del Océano ante la poca resistencia de los nativos americanos. Según algunas estimaciones, unos 19 millones de esclavos africanos fueron deportados entre los siglos XV y XIX. Es en esta época cuando se desarrollan las justificaciones ideológicas que sostienen que los negros constituyen una raza degradada, inmoral, sin inteligencia e incompetente, en gran medida precursoras de las teorías hereditaristas de los siglos XIX y XX. Se presentaba la esclavitud como una forma de institución benevolente que permitía la cristianización y tutela de unos salvajes degenerados y débiles morales.

La interpretación histórica del racismo y de la xenofobia se presenta como muy restrictiva, no incluyendo, ni tan siquiera, otras discriminaciones, así mismo históricas, como por ejemplo, las persecuciones y los conflictos religiosos. También debemos seña-

3 Hoy parece admitirse que enfermedades como la sífilis, hasta ahora achacadas a los occidentales, ya existían en la América Precolombiana.

lar que muchos de los fenómenos señalados, como por ejemplo el esclavismo, son debidas, y las propias concepciones historicistas así lo señalan, a razones económicas. Ello no quiere decir que entre los factores que pueden actuar como catalizadores del racismo, no se encuentren los motivos históricos.

### Motivos políticos

En menor medida se han estudiado los motivos políticos que contribuyen al racismo y a la xenofobia, funcionando más como un elemento de denuncia por parte de la sociedad civil, que como una teoría fruto de sesudos estudios académicos. En este sentido, las relaciones entre estados y dirigentes políticos se ha guiado y se guía más por intereses estratégicos, políticos y económicos que por criterios morales. El caso de Sudáfrica es paradigmático y sólo recientemente se han tornado medidas internacionales contra el régimen de apartheid.

Las razones políticas que determinan la defensa del racismo, suelen estar ligadas a concepciones autoritarias. Estas justificaciones tienen su origen a partir del siglo XIX. Con esta intención, de frenar la implantación de las ideas igualitarias de la democracia liberal y de defender los privilegios de la aristocracia, surgen las tesis de que la raza determina el carácter o la capacidad de un pueblo o de una clase social<sup>4</sup>.

Los conceptos de “raza” y de “herencia”, procedentes respectivamente del campo de la cinegética y del derecho, adquirieron un significado pseudobiológico, siendo utilizados como justificación teórica de la situación de cada uno en la sociedad, así como la de cada pueblo en el transcurso de la historia.

4 Así, p. e., el historiador francés Augustin Thierry en *Cartas sobre la historia de Francia* (1827) considera la Revolución francesa y sus consecuencias como el resultado de una lucha secular entre dos razas: la de los galorromanos (clase campesina y burguesa) y la de los francos (aristocracia). El conde Arthur de Gobineau sistematizó las ideas racistas en su Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas, obra escrita entre 1853 y 1855 y que, según el propio autor, es fruto de su horror y asco por la democracia: los nobles son los representantes de una raza superior cuyas cualidades hereditarias son la belleza, sentido del honor, inteligencia, aptitud civilizadora... Las otras razas carecen de la nobleza de la blanca, siendo la raza negra, a su juicio, la variedad humana más humilde “que no saldrá jamás del círculo intelectual más restringido”, y correspondiendo por naturaleza a la raza amarilla la tendencia a la mediocridad, el gusto por lo útil y el respeto por lo reglamentado. A Gobineau se debe también la idea de que las civilizaciones declinan al degenerarse las razas que las crean debido a la mezcla de razas. Otras veces, como ocurre con el fervor religioso de los conversos, estará la apologética de la mano de los apatridas: como el escritor inglés nacionalizado alemán Stewart Chamberlain, quien en *Fundamentos del siglo XX* (1899) utiliza el mito de la raza aria para glorificar a los alemanes.

Las tesis de estos autores no resisten el menor análisis crítico, falsifican datos históricos, utilizan conceptos ambiguos e imprecisos, y ponen de manifiesto el papel y la influencia de la ideología y el poder político sobre la ciencia.

En la actualidad, y a pesar de las consecuencias que se derivaron de estas teorías, se sigue permitiendo la participación en foros internacionales de dirigentes políticos de clara ideología racista y xenófoba. España y la comunidad internacional comercia con países donde no existen las más mínimas garantías de cumplimiento de los Derechos Humanos. Países como Turquía, Marruecos o Guinea Ecuatorial son mirados con otro rasero; olvidándose de la discriminación y exterminio que están sufriendo en su seno comunidades diferenciadas.

Los medios de comunicación suelen prestar un eco importante a las formaciones de grupos ultra en cuanto que producen noticias sensacionalistas, sin un tratamiento cívico del tema, con lo cual actúan así de amplificadores sociales.

En los propios países democráticos se permiten asociaciones y grupos legalmente constituidos de clara ideología autoritaria. De la misma forma que se pretende la anexión de los países a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, se debería exigir a todas las organizaciones sociales que participan en foros internacionales la adhesión a la misma.

La vieja Europa también se encuentra con graves contradicciones en su seno y a las cuales se aferran quienes quieren atentar contra su tradición democrática; mientras se escandaliza por los brotes xenófobos, asiste impasible a las sucesivas recomendaciones del Consejo de Europa sobre inmigrantes clandestinos y las drásticas reducciones en materia de asilo. Varios ministros de Países Comunitarios se han manifestado con formas, cuando menos prejuiciosas, contra las personas extranjeras<sup>5</sup>.

### Las razones económicas

Sin lugar a duda, las razones de tipo económico están en los albores de los brotes racistas y forman parte de las causas últimas de este tipo de fenómenos. Sin embargo, ello no explica todos los motivos; es necesario justificar por qué son mujeres, en su mayoría racializadas, casi todos los trabajadores de la limpieza y servicio del Parlamento Europeo, mientras que son hombres y blancos la mayor parte de los cargos técnicos y cualificados, sin guardar la correlación

5 Véase las declaraciones de la Ministra francesa Edith Cresson. Cf. p.e. Conte, Rafael: “Francia tierra de asilo”, *El Sol*, 9 de Agosto de 1991, p.11

proporcional que correspondería por la pirámide poblacional. Las concepciones que sobre el carácter de los/as españoles/as o de los/as turcos/as tienen en Alemania no es indiferente a la inmigración de los años sesenta, a su baja cualificación y, consiguientemente, al tipo de trabajo que desempeñan. En este sentido, la apertura de las fronteras internas de la Comunidad al libre tránsito de trabajadores/as va a suponer una mejora, en cuanto que es presumible que sean los/as obreros/as más cualificados y los/as técnicos/as quiénes estén interesados en cambiar de residencia.

Fundamentalmente las explicaciones de tipo económico se basan en las necesidades del sistema productivo, de esta forma, los prejuicios raciales no son más que meras justificaciones ideológicas para mantener el status quo.

Como principal objeción a una exacerbada interpretación economicista, aún sin negar su importancia, podemos señalar que diversos estudios han demostrado que el papel económico del esclavismo en los estados confederados, justo antes de la Guerra de la Secesión, era prácticamente nulo, inclinándose más bien hacia una interpretación de tipo social. Así mismo no podemos olvidar el papel de las ideologías, que sigue operando aún cuando desaparecen las causas que las motivaron.

### Las interpretaciones sociológicas

Las interpretaciones sociológicas pretenden incorporar a su vez las razones económicas, superando su excesiva estrechez de miras. De esta forma se le atribuye al racismo una función de estabilidad y a la xenofobia de cohesión social de grupo.

Desde esta perspectiva, el elemento fundamental a estudiar es el prejuicio. El prejuicio es considerado como el primer peldaño en los conflictos raciales. La atribución de mala fama a un grupo étnico conduce a un segundo grado, la distancia social, la evitación del contacto con quiénes son distintos, el deseo de no tenerlos como compañeros de trabajo, como vecinos, como amigos, como familiares. El tercer nivel sería la discriminación racial. Como grados máximos del racismo estarían el ataque físico, o la violencia ocasional, y, finalmente el exterminio o el genocidio.

El método sociológico más usual es la utilización de encuestas para medir, en un baremo, si este país es más o menos racista que este otro o que el año pasado.

La Sociología, en cuanto intenta dar explicaciones superando las meras constataciones estadísticas,

más o menos discutibles, tiene que convertirse en una metaciencia que engloba los análisis históricos, económicos, psicológicos..., difuminándose ella misma como disciplina.

### El reduccionismo psicologista

Desde una postura reduccionista la Psicología, se considera la xenofobia como una idea delirante, como una falsa creencia que aparece sin un estímulo externo adecuado y se mantiene más o menos firme frente a la razón<sup>6</sup>.

La xenofobia estaría asociada a los procesos de temores o miedos (fobias) y para la psicología estaría encuadrada dentro de la misma tipología. Sin embargo, mientras que en las fobias la característica fundamental es una inhibición al objeto de la fobia, desarrollándose conductas violentas como evitación; en el racismo y la xenofobia la conducta se desarrolla contra la fobia, aunque pueda tener ese componente de complejo de inferioridad que señalan los/as expertos/as, se materializa, no como una evitación, sino como una conducta agresiva, competitiva frente al estímulo. A nuestra forma de ver, la xenofobia estaría más relacionada con la rivalidad existente entre los hinchas de dos equipos vecinos que con las conductas fóbicas.

### El reduccionismo biológico

Este tipo de reduccionismo ha sido aplicado continuamente y se encuentra en la raíz de toda concepción racista. Considerar que existen razones biológicas que nos hacen distintas ha sido y es, una de las formas más claras de la influencia ideológica sobre la ciencia. Para mantener la herencia como factor cultural y de inteligencia se han inventado experimentos, falseado datos, reinterpretado las conclusiones, etc. Todavía no existe ningún elemento de carácter biológico que permita definir el concepto de raza.

### ALGUNAS DEFINICIONES DEL RACISMO

Tanto en el lenguaje ordinario como en los medios de comunicación las palabras racismo y racista son profusamente usadas para referirse a situaciones o comportamientos a veces muy heterogéneos. Por ello, y con objeto de precisar y delimitar el tema, parece conveniente comenzar con el análisis de algunas definiciones.

La UNESCO define el racismo como “la valoración generalizada y definitiva de diferencias biológicas, reales o imaginarias, en beneficio del acusador y en

6 Cf. Freedman.: *Compendio de psiquiatría*. Salvat.



detrimento de la víctima, a fin de justificar una agresión”. Esta definición pone de manifiesto el carácter ideológico del racismo, así como el parentesco entre ésta y otras formas de dominación. Permite, sin embargo, considerar como racismo a cualquier tipo de discriminación o privilegio que sea justificado apelando a diferencias biológicas: habría racismo contra las mujeres, contra los jóvenes, contra los enfermos etc, además de las formas ya clásicas de racismo contra los negros, contra los indios, contra los judíos, contra los gitanos etc.

Más extensión tiene aún el concepto en los Convenios y Declaraciones de la ONU, en los que se califica como discriminación racial a toda distinción, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico. Se explica tal dilatación del concepto al considerar que la dominación de los otros no siempre es justificada aludiendo a diferencias de tipo biológico, sino que cualquier diferencia entre grupos o individuos, sea de carácter social, nacional, lingüístico, religioso etc., puede servir como excusa para establecer o mantener posiciones de superioridad jerárquica.

La distinción de Langaney entre racismo primario (prevención y alerta ante el otro), racismo secundario (discriminación por motivos culturales, xenofobia) y racismo terciario (discriminación por razones biológicas), supone una amplitud conceptual aún

mayor. Parece sin embargo muy forzado considerar como racismo el recelo y desconfianza ante los extraños, pues tal actitud se produce espontáneamente en los seres humanos del mismo modo que en otros animales sociales en los que tiene una importante función de cara a la supervivencia. Por otra parte los adjetivos primario, secundario y terciario sugieren un orden inexistente entre los fenómenos racistas.

Lévi-Strauss definió el racismo, de una forma más estricta, como la doctrina que pretende ver en los caracteres intelectuales y morales atribuidos a un conjunto de individuos, el efecto necesario de un patrimonio genético común.

La ideología racista, que trataremos en primer lugar, está centrada en las siguientes afirmaciones:

- 1 - Existen razas humanas, es decir, grupos humanos con un patrimonio genético común
- 2.- Algunas razas son biológicamente superiores a otras, y por lo tanto también lo son en el ámbito intelectual, moral o cultural.
- 3.- Tal superioridad autoriza a la dominación, explotación e incluso aniquilación de los individuos pertenecientes a las razas inferiores



# Distintas clasificaciones según el contenido de la Declaración Universal

Es evidente que se pueden ensayar distintas clasificaciones, según los fines que nos propongamos. Aquí vamos a recoger algunas de ellas que nos permitan guiarnos por el articulado. Las clasificaciones que exponemos a continuación van desde las más sencillas, por bloques, a las más complejas, criterios.

De acuerdo a los contenidos, en una primera clasificación de los derechos humanos sería la siguiente:

- a) Principios Generales: artículos 1 y 2
- b) Derechos civiles y políticos: artículos 3 al 21
- c) Derechos económicos y sociales: artículos 22 al 25
- d) Derechos culturales: artículos 26 y 27
- e) Ciudadanía y comunidad internacional: artículos 28 al 30

Una clasificación más detallada de los derechos humanos podría ser:

- a) Declaración de principios
  - Artículo 1: Igualdad de todos los seres humanos.
  - Artículo 2: Contra la discriminación.
- b) La defensa de las libertades
  - Artículo 3: Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal.
  - Artículo 4: Contra la esclavitud.
  - Artículo 5: Contra la tortura y los malos tratos.
  - Artículo 13: Derecho a la libre circulación y a la emigración.
  - Artículo 18: Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
  - Artículo 19: Derecho a la libertad de opinión y de expresión.
  - Artículo 20: Derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.
- c) Las garantías jurídicas
  - Artículo 6: Reconocimiento de las personas como sujetos de derecho.
  - Artículo 7: La igualdad ante la ley.
  - Artículo 8: El derecho a recurrir ante los tribunales.
  - Artículo 9: Contra les detenciones, encarcelamientos o destierros arbitrarios.
  - Artículo 10: Derecho a ser oído por un tribunal imparcial.

- Artículo 11: Derecho a la presunción de inocencia.
- Artículo 12: Contra las injerencias del Estado en la vida privada.
- Artículo 14: Derecho de asilo.
- Artículo 15: Derecho a una nacionalidad.

## d) Los derechos políticos

- Artículo 21: Derecho a participar en el gobierno, directamente o a través de representantes libremente escogidos.
- Artículo 28: Derecho a un orden internacional respetuoso con los Derechos Humanos.

## e) Los derechos socioculturales

- Artículo 16: Derecho al matrimonio.
- Artículo 26: Derecho a la educación.
- Artículo 27: Derecho a la cultura y al progreso científico.

## f) Los derechos socioeconómicos

- Artículo 17: Derecho a la propiedad, tanto individual como colectiva.
- Artículo 22: Derecho a la seguridad social y, en general, a una economía digna.
- Artículo 23: Derecho al trabajo y a una remuneración equitativa.
- Artículo 24: Derecho a tiempo libre, incluyendo vacaciones pagadas.
- Artículo 25: Derecho a un nivel de vida adecuado.

## g) Deberes y mandatos

- Artículo 29: Deberes del individuo hacia la comunidad.
- Artículo 30: La Declaración nunca puede interpretarse en contra de los derechos que proclama.

Otra posible clasificación:

## a) Derechos inherentes a la persona

- Artículos 1 al 7: igualdad en dignidad, en derechos y ante la ley; no discriminación por nacionalidad; derecho a la vida, la libertad y la seguridad; prohibición de la esclavitud y de la tortura; reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo.

## b) Derechos que garantizan la seguridad de la persona

- Artículos 8 al 12 y 14: derecho a la protección jurídica

ca; a un juicio justo por un tribunal independiente e imparcial; a no ser detenido arbitrariamente; a ciertas garantías jurídicas como la presunción de inocencia; a la intimidad; al asilo frente a la persecución en el propio país.

c) Derechos relativos a la vida política del individuo Artículos 18 a 21: libertad de pensamiento, opinión y asociación; derecho a participar en el gobierno, la administración y, mediante elecciones, en el fundamento de la autoridad del propio país.

d) Derechos económicos y sociales

Artículos 17 y 22 al 27: derecho a la propiedad, individual y colectiva; a la seguridad social, al trabajo, a una remuneración equitativa que permita a la persona vivir con dignidad, y a la creación de sindicatos y a sindicarse; al descanso y a vacaciones pagadas; a un nivel de vida que asegure su bienestar y protección frente a las enfermedades, vejez, u otros impedimentos independientes de su voluntad; a la participación en la vida cultural de la comunidad.

e) Derechos relativos a la vida jurídica y social de los individuos

Artículos 13, 15 y 26: derecho a la libre circulación y residencia dentro del propio país, y a abandonarlo y volver a él; a tener una nacionalidad y conservarla; y a la educación.

f) Otros derechos

Artículos 28 a 30: se refieren a los derechos relativos al establecimiento de un orden internacional en que se hagan efectivos tales derechos; a los deberes de toda persona hacia su comunidad; y a las limitaciones en el ejercicio de los derechos y libertades.

Otra posible clasificación es la que se basa en distintas generaciones de derechos, incorporando a los criterios temáticos los temporales, relativos a la adopción como tales de los distintos derechos: Derechos de primera generación. Son los derechos surgidos en las declaraciones de derechos del siglo XVIII. Suelen establecerse dos grupos:

-Derechos civiles. Son los derechos vinculados a la seguridad individual, como el derecho a la vida o el derecho a no ser torturado.

-Derechos políticos. Son los derechos relacionados

con la participación política y los diferentes elementos que la hacen posible, como la libertad de expresión o la libertad de asociación.

Derechos de segunda generación. Son los derechos económicos sociales y culturales surgidos, en su mayoría, de la lucha obrera de los siglos XIX o XX, como el derecho al trabajo o el derecho a la educación.

Con relación a esta clasificación por generaciones hay que hacer un par de observaciones:

Su encuadre en dos generaciones no presupone ninguna valoración de rango: esta clasificación se basa sólo en afinidades de contenidos, no en su importancia.

Desde el punto de vista de su asimilación histórica no es del todo exacta: por ejemplo, algunos derechos de segunda generación ya se mencionaban en la Declaración de los Derechos del Hombre francesa (1789).

Existe un grupo de especialistas que hablan de derechos de tercera generación, que son aquellos que están vinculados con las generaciones venideras.

Determinación de la generación (primera o segunda) de cada artículo según los valores de libertad o igualdad.

Generación	Articulos
1	1, 3, 4, 11, 13, 18, 19, 20
2	2, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30
1 y 2	16

Existe una denominada tercera generación, que sería el reconocimiento de los derechos intergeneracionales o de responsabilidad con las generaciones venideras. Estos derechos estarían ligados a la ecología, el patrimonio, etc.

# Urdimbre conceptual.

---

- Principios Generales: artículos 1 y 2.
- Derechos del individuo: artículos 3 al 11.
- Derechos civiles y políticos: 12 al 17.
- Libertades políticas: Derechos culturales: artículos 18 al 21.
- Derechos económicos y sociales: artículos 22 al 27.
- Ciudadanía y comunidad internacional: artículos 28 al 30
-

Artículos 28, 29 y 30

Artículos 3 al 11  
Derechos del individuo

Artículos 12 al 17  
Derechos civiles y políticos

Artículos 18 al 21  
Libertades políticas

Artículos 22 al 27  
Derech. económicos, sociales,...

Artículo 2

Artículo 1

# Topografía temática. Perspectiva entre la DUDH y la agenda 2030

Vida, libertad, seguridad,  
esclavitud, violencia, persona,  
universalidad, igualdad y  
libertad, justicia: artículos del  
1 al 11.

Libertad, privacidad,  
refugio, migración,  
nacionalidad,  
familias, propiedad:  
12-17.

Trabajo, sindicatos, ocio y  
tiempo libre, nivel de vida,  
maternidad, infancia,  
educación, cultura, artes,  
progreso científico, artículos  
22-27.

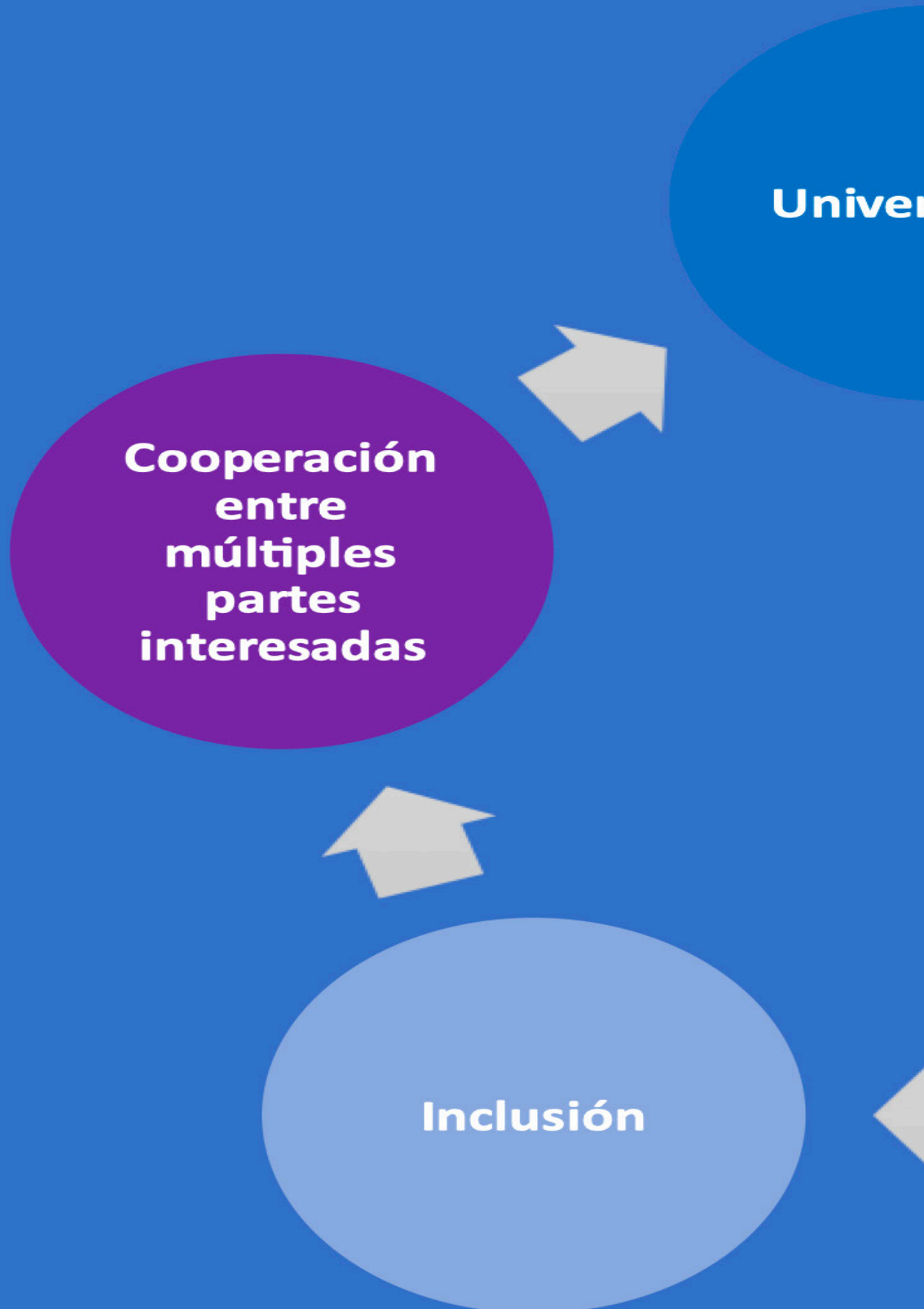
# tiva didáctica. Conexión 30, y currículo.

acidad, asilo y  
migración,  
matrimonio,  
edad: artículos  
17.

Expresión,  
opinión, conciencia,  
religiones, creencias, difusión,  
paz, asociación, gobernanza,  
partidos políticos,  
sufragio, artículos 18-21.

Orden internacional,  
comunidad, y  
prescriptibilidad de los  
derechos humanos: artículos  
28 al 30.

# Principios fund





# ndamentales

rsalidad

No dejar a  
nadie atrás

Interconexión  
e  
indivisibilidad

# PROPUESTAS DE ACTIVIDADES PARA ENSEÑANZA PRIMARIA

## Actividad 1: Medios de comunicación

### INDICACIONES PARA EL PROFESORADO

#### JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Esta actividad pretende revalorizar el uso de los medios de comunicación interpersonales, analizando sus ventajas y sus limitaciones, sobre todo para algunas poblaciones que no tienen las mismas posibilidades que otras para utilizarlos

#### CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD:

Conceptuales: Conocimiento de los medios de comunicación interpersonales

Ventajas y limitaciones

Procedimentales: Uso de los distintos medios de comunicación interpersonales

Actitudes: Valoración de la importancia de estos medios y sus ventajas

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

El alumnado debe conocer los medios de comunicación interpersonales para analizar si todas las personas tienen el mismo derecho y las mismas posibilidades de uso.

Deberán pensar en un medio concreto para ponerse en contacto con un/a hipotético/a amigo/a senegalés/a, solventando las posibles barreras y arbitrando mecanismos que solucionen estas limitaciones.

#### OBJETIVO EDUCATIVO

Reconocer la importancia de los medios de comunicación interpersonales

#### ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

TEMPORALIZACIÓN: Tarea de reflexión, valoración y creación

#### RECURSOS Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO:

Tarea individual que debe finalizar con una puesta en común de los materiales creados por los propios alumnos

#### ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN

Seguimiento de la tarea y análisis de los materiales

creados a partir de las propuestas realizadas por el profesorado.

Valorar la originalidad, la creatividad y los recursos para salvar las barreras propias de la tarea encomendada

#### PARTE PARA EL ALUMNADO

1.- ¿Qué medios de comunicación interpersonales conoces?

2.- ¿Cuales usas habitualmente?

3.- ¿Todo el mundo tiene las mismas posibilidades de utilizarlos?

4.- Vamos ahora a plantearnos el asunto desde un punto de vista más práctico e inmediato para aclararlo mejor:

a).- ¿Has conocido alguna vez a un/a niño/a africano/a?

¿Crees que te sería fácil comunicarte con él o con ella?. ¿Por qué?

b).- ¿Qué medio de comunicación utilizarías para comunicarte con una amistad senegalesa que viviese en plena selva? Justifica tu respuesta. ¿Y cuál dado que no habla español?

5.- ¿Cómo te plantearías un mundo donde las personas pudiesen comunicarse entre sí sin barreras de ningún tipo? Descríbelo brevemente y escribe una carta para un/a posible habitante de ese mundo.

FUENTE: Materiales Curriculares de Enseñanza Primaria.: Area de Conocimiento del Medio, Racismo y Xenofobia. Editorial Popular - JCI.



## Actividad 2: Movilidad humana y medios de transporte:

### INDICACIONES PARA EL PROFESORADO

#### JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad versa en torno a los medios de transporte. El alumnado debe saber clasificar-los según diferentes criterios, conocer sus ventajas e inconvenientes, las posibilidades de utilización por parte de las distintas poblaciones e individuos, etc.

#### CONTENIDOS DE LA ACTIVIDAD

Conceptuales.

Conocimiento de los medios de transporte y disponibilidad igualitaria o no de su uso.

Procedimentales

Clasificación y reconocimiento de su uso.

Actitudinales

Valoración de los medios de transporte y su importancia para la movilidad de las personas.

#### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

El alumnado debe separar los medios de transporte tradicionales de los modernos y luego clasificarlos en terrestres, marítimos o aéreos. Analizarán si todo el mundo puede utilizarlos para moverse de un lugar a otro y para trasladar mercancías en las mismas condiciones, e investigarán los medios de transporte más utilizados por sus compañeros y compañeras de clase.

#### OBJETIVO EDUCATIVO

Reconocer la importancia de los medios de transporte en la movilidad de personas y mercancías y su posible uso en inferioridad de condiciones, o condiciones discriminatorias para algunos grupos de población.

### ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE TEMPORALIZACIÓN

Tiempo: Una sesión.

#### RECURSOS ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

Material: Encuestas a comunidades gitanas, videos o fotografías Comic ¿Conoces a los gitanos?"

Trabajo individual y grupo-clase

Espacio flexible

#### EVALUACIÓN

Revisión de los criterios utilizados por el alumnado para la clasificación de los distintos medios de transporte y sensibilización ante situaciones donde la disponibilidad de estos medios es limitada u ofrece barreras discriminatorias para algunas personas que no tienen las mismas oportunidades y necesidades respecto a su uso.

#### PARTE PARA EL ALUMNADO

- Haz una lista de todos los medios de transporte que conoces y separa los tradicionales de los modernos. Luego separa, dentro de estos grupos, los transportes terrestres de los marítimos y de los aéreos. Señala ahora qué tipo de estructuras (puerto, aeropuerto, estaciones carreteras, etc.) son necesarias para que funcionen cada uno de ellos.

- Los medios de transporte sirven para trasladar de un lugar a otro personas y mercancías. ¿Cualquier persona puede usarlos para ambas cosas?

- Investiga entre tus compañeros y compañeras qué medios de transporte han utilizado más. ¿Obtendrías resultados similares se esta pregunta se la hubieses hecho a niños y niñas de otros países? Imagínate lo que responderían.

FUENTE Materiales Curriculares de Enseñanza Primaria Área de Conocimiento del Medio, Racismo y Xenofobia. Editorial Popular – JCI

## DERECHOS HUMANOS



# ACTIVIDADES PARA LA ESO: TRANSVERSALES LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA, CONOCIMIENTO DEL MEDIO Y MATEMÁTICAS

## Cuento: “El hambre no tiene fronteras”

### INDICACIONES PARA EL PROFESORADO

Esta actividad puede permitirnos desarrollar una serie de subactividades de carácter globalizador, sin perder nunca de vista el aspecto motivador de las mismas.

Estas podrían ser :

#### Para el Área de Lengua Castellana y Literatura:

Actividad 1: Realizar la lectura del cuento de forma individual, y comprobar la comprensión de la misma a través de preguntas sobre personajes, hechos, lugares, etc.

Actividad 2: Búsqueda y clasificación de adjetivos, nombres comunes y propios, tiempos verbales, etc.

Actividad 3: Hay dos momentos en el cuento en los que la acción se interrumpe: uno, cuando vuelca la patera y más tarde aparece el protagonista en la playa. y otro, cuando, después de buscar infructuosamente a su compañero aparece, se supone que tras largo tiempo, como médico en Málaga. Proponer al alumnado llenar esos huecos con posibles soluciones, tanto de forma oral como escrita.

#### Para el Área de Conocimiento del Medio:

Actividad 4: Por medio de enciclopedias y atlas, estudiar las posibles rutas que siguieron Ishmael y su amigo a través del Continente Africano, desde Dakar a Tánger.

Actividad 5: Por grupos, elegir un país de los que han sido transitados por los protagonistas, y hacer un estudio de la situación socioeconómica, histórica y geográfica del mismo. Procurar que cada grupo tenga un país diferente.

Actividad 6: Puesta en común de los estudios realizados por los distintos grupos.

#### Para el Área de Matemáticas:

Actividad 7: Haciendo uso de las escalas de los mapas utilizados, calcular la distancia real que caminaron los protagonistas

Actividad 8: Teniendo en cuenta las variables de tiempo (6 meses) y distancia empleados en el trayecto, calcular, aproximadamente el camino que realizaban diariamente

Actividad Global: Realizar un trabajo (mural, exposición de fotos, etc) de investigación en periódicos y revistas, sobre el problema del tránsito de “espaldas mojadas” africanos a través del Estrecho de Gibraltar.



## TEXTO

“La mañana es algo fría, aunque el sol luzca en todo su esplendor. En pleno centro de Tán-ger, en Marruecos, Ishmael toma a pequeños sorbos un té muy caliente. Lo necesita. La noche ha sido larga, como todas las noches que recuerda desde hace seis meses. Ishmael es senegalés. Negro, negro retino. Alto, delgado, de finas facciones. Manos muy largas y labios gruesos. Salió de Senegal hace seis meses y llegó a Marruecos hace tan solo mes y medio. En Senegal, Ishmael estudió medicina. No fue fácil. Su familia, a pesar de que su padre es funcionario, no tenía medios suficientes para costearle sus estudios. Él trabajaba y estudiaba a la vez. Es lo más frecuente si se quiere estudiar en la Universidad de Dakar. Sí, Dakar; la ciudad donde termina el famoso rallye París- Dakar. De allí es Ishmael.

Pero nunca pudo trabajar como médico. Montar una consulta costaba mucho dinero, y el Estado no ayuda; no tiene con qué ayudar a los jóvenes. Por eso tuvo que entrar como aprendiz en una peluque-

ría. Él pensaba que con lo que iba a ganar podría, después de algún tiempo, montar su consulta. Pero, después de un año, el dueño del establecimiento le dijo que iba a contratar a otro aprendiz, porque a él ya tendría que pagarle como experto, y el negocio no daba para tanto.

Ishmael quedó completamente hundido en la miseria. Cabizbajo y triste paseó sin rumbo. Recordó la conversación que no mucho tiempo atrás mantuvo con su amigo Rajib. Quedó con él. Hablaron largo rato y, después de dudarlo una y otra vez, decidieron emprender el largo viaje. Los pocos ahorros que tenían, alguna ropa de abrigo y el triste adiós a las familias.

Seis meses de duro trayecto por toda África para llegar hasta Marruecos. La puerta de Europa. Necesitaban ciento cincuenta mil pesetas cada uno para cruzar el Estrecho de Gibraltar en una patera de cinco metros. No fue fácil conseguir el dinero. Mes y medio de trabajo de sol a sol, de comer una sola vez al día y “o. dormir en la calle. Pero ya estaba todo arreglado. Esta noche sería la gran noche.

Embarcaron en la playa de Abjar, envueltos por una angustiada oscuridad. Noventa minutos de trayecto por un mar relativamente tranquilo. De vez en cuando una ola les mojaba las cabezas. El aire era bastante fresco. La costa de Algeciras estaba al alcance de la mano. De pronto, un enorme foco que los deslumbraba, una voz que gritaba algo que les era imposible de entender, el estruendo de un potente motor. El patrón de la patera giró bruscamente y se escoró a estribor. Todos cayeron al agua. La confusión era enorme. La oscuridad total.

Ishmael esperó, escondido detrás de unos arbustos, a que amaneciera. Bajó a la playa. No había rastro de persona alguna. Miró detenidamente el mar: agua y más agua. Rajib había desaparecido.

Ishmael trabaja como médico en un consultorio junto a otros compañeros. Le gusta Málaga. Aunque no del todo bien, habla español. Más de una vez le han gritado “negro” por la calle. de forma insultante. Aunque lo disimula, le molesta. Pero no le molesta por él, sino porque su amigo Rajib, que desapareció intentando alcanzar Europa, también era negro”.

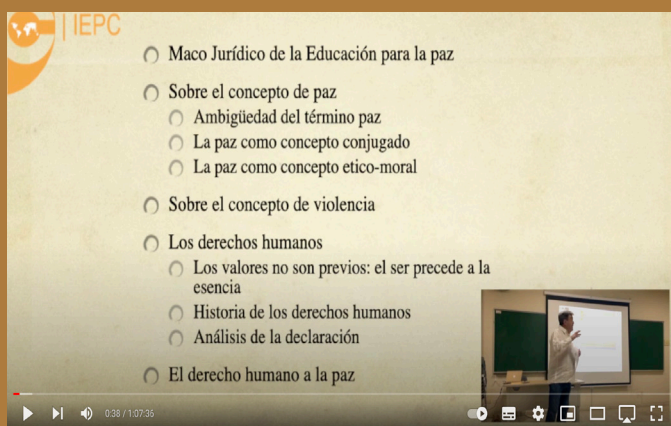
FUENTE: Materiales Curriculares de Enseñanza Primaria.: Area de Conocimiento del Medio, Racismo y Xenofobia. Editorial Popular - JCI



# PROPUESTAS DE ACTIVIDADES PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO

## El Derecho Humano a la paz

El filósofo y presidente del IEPC Román García realiza, en esta conferencia, una introducción al difícil campo de los valores y especialmente al concepto de paz. Los valores, representados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, no son homogéneos ni armónicos. El cumplimiento de un derecho puede entrar en conflicto con otro, por lo que se necesita organizarlos jerárquicamente al estilo de una axiología de valores propuesta por Max Scheler. En ese sentido, se realiza un análisis crítico del concepto de paz y de la concepción metafísica de la historia. A partir del un concepto materialista-fenomenológico de paz y de la historia se realiza una propuesta de reconstrucción de los Derechos Humanos a partir del derecho humano a la paz, como concepto vertebrador y organizador de los derechos. <https://www.youtube.com/watch?v=G6kc9bCpLY0>



## Actividades de redacción

Tema: La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los derechos de las personas extranjeras. Se pueden ensayar distintos temas relativos a cada derecho.

## Actividades de comentario de textos

¿Qué artículos hacen referencia al racismo y la xenofobia? Justifica tu respuesta.

Comentar el siguiente párrafo:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana

## Casos de estudio, análisis y comparación

Comparar la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos y ver si la primera recoge verdaderamente el espíritu de la segunda o si se trata de una limitación.

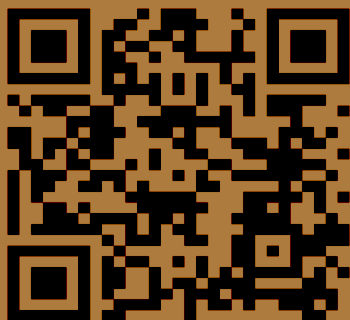
Analizar las diferencias entre los dos textos y explicar a qué son debidas.

## Haz tu propia declaración de DDHH en video

Cada alumno/a se reparte un artículo de la declaración. Con un móvil, cámara, etc. Podéis grabar uno a uno la lectura del articulado. Pon un fondo donde cada alumno lee el artículo.

Con un programa como itunes podéis unir la lectura e intercalar fotos.

Puedes tomar como ejemplo:  
<https://youtu.be/wFXVvk5IBSuU>



## Una clase dividida (Jane Elliot, 1968)

*Una clase dividida* es un documental llevado a cabo como un experimento psicosocial relacionado con la intolerancia, en 1968 por Jane Elliot, profesora de educación primaria, tras la muerte de Martin Luther King. El objetivo principal de esta actividad era concienciar a los alumnos de la discriminación, desde el enfoque emotivista, es decir, haciendo vivir la experiencia en carne propia.

La profesora les pregunto qué opinaban sobre los niños negros o indios, en aquel momento existía la escuela segregada.

Tras escuchar las respuestas de sus alumnos decidió realizar el siguiente experimento:

– Dividió el aula en dos grupos en cuanto al color de los ojos. A los alumnos de ojos azules les dijo que eran superiores al resto y más inteligentes, y su tiempo de recreo duraría más que para los niños de ojos marrones. A los niños de ojos marrones les dijo que eran más lentos y torpes y tendrían menos posibilidades que los anteriores. A estos últimos les hizo colocarse un pañuelo en el cuello para identificarlos con mayor facilidad.

Debido a esta separación en el aula comenzó a haber peleas entre todos los compañeros.

– Al día siguiente, la profesora decidió cambiar los papeles, por lo que los niños de ojos azules serían los torpes y los niños de ojos marrones serían ahora los listos. Lo destacable tras el siguiente cambio fue que los niños de ojos marrones realizaron las actividades con mayor rapidez que el día anterior.

– Al finalizar el ejercicio la profesora les dio una explicación, haciéndoles entender cómo actúan las personas racistas y si les parecía justo la discriminación por el color de los ojos.

Este experimento también fue realizado en una prisión de máxima seguridad en Nueva York y curio-

samente obtuvo resultados muy semejantes a los de los niños

No se recomienda realizar el experimento, pues se os puede ir de las manos. Podéis ver el video *A class divided* y cómo se realizó el experimento y las declaraciones de algunos de los alumnos que afirman que les ayudó a entender lo importante que era la discriminación.

<https://vimeo.com/142080456>

### PREGUNTAS VÍDEO: UNA CLASE DIVIDIDA

1. ¿Cuáles son los fundamentos del enfoque emotivista?

Intenta coordinar el aprendizaje educativo con el aprendizaje vivencial.

2. ¿Cómo se llama la profesora?

Sr. Janet Eliot.

3. ¿En qué año se realizó la experiencia?

La grabación del video se realizó en 1970.

4. ¿Qué colectivos son discriminados en EEUU?

Las personas de color y a los indios.

5. ¿De qué edad son los alumnos?

Alumnos de primaria, no dice la edad exacta, tienen entre 8 y 10 años.

6. ¿En qué consiste la discriminación?

Consiste en discriminar a los alumnos dependiendo del color de los ojos, cambiando al grupo discriminado cada día.

7. ¿Cuántos días dura la experiencia?

Dura una semana.

8. ¿Cuáles son las normas?

Las normas consisten en que dependiendo del día de la semana el grupo discriminado no puede salir al recreo y el otro grupo tiene 5 minutos más, tampoco pueden beber ni hacer otras actividades. Además, el grupo discriminado tiene que llevar un pañuelo para ser diferenciado.

9. ¿Qué diferencias de puntuación existen entre pertenecer al grupo discriminado o no?

Los alumnos discriminados se sienten inferiores y realizan peor las actividades.

10. RESUMEN:

El video muestra una experiencia realizada en EEUU.

La experiencia consistía en hacer una diferencia entre los alumnos con los ojos azules y marrones, e infravalorarles dejándoles sin recreo y otras actividades. Los alumnos del grupo discriminado se sentían inferiores y se sentían mal porque el resto de alumnos les ignoraban.

La experiencia demuestra cómo se lleva a cabo la discriminación en una sociedad en la que se implantan esas normas.

El enfoque actual de la interpretación de los derechos humanos es preminentemente iusnaturalista. Es la concepción de los derechos ya dados sino que estos se han ido configurando a lo largo de la historia y es ello lo que hace que muchos no. Con la relación de hitos históricos que se relacionan a continuación es posible realizar hacer una línea de tiempo, como

2050 Código de Ur-Nammu (Mesopotamia). Primer código jurídico escrito que se conoce. Se basaba en un sistema jurídico que establecía jueces especializados, el testimonio bajo juramento y la facultad de los jueces de ordenar al culpable la indemnización de perjuicios. Existe una referencia en documentos posteriores al Código de Urukagina (-2350). Consistía en una recopilación de ordenanzas o leyes dictadas por los reyes de Mesopotamia anteriores a Urukagina.

1700 Código de Hammurabi. Redactado por Hammurabi, rey de Babilonia. Aparece por primera vez la Ley del Tali6n.

1250 Los Diez Mandamientos. Seg6n la tradici6n judaica, el profeta Mois6s recibió esta lista de diez preceptos directamente de Dios. Es un código moral.

1280 a -880 Código de Manú. Recopilaci6n escrita de normas jur6dicas transmitidas de generaci6n en generaci6n. Constituía la base del sistema de castas de la India, que clasificaba a los individuos seg6n su rango social. El castigo s6lo se utilizaba como 6ltimo recurso. Los miembros de las castas superiores eran castigados con m6s severidad que los de las inferiores.

621 Código de Drac6n (Atenas). Primeras leyes escritas de Grecia. Redactado por Drac6n, era un código jur6dico extremadamente severo. Disponían que s6lo el estado tenía la potestad de castigar a las personas acusadas de cr6menes.

450 Ley de las Doce Tablas. Se ha conservado parcialmente a trav6s de citas posteriores. Estas leyes eran aplicables a los ciudadanos de la Rep6blica romana, y constituyen la base del derecho p6blico y del derecho privado modernos. Establecen un procedimiento para enjuiciar a los culpables de delitos y un mecanismo en virtud del cual la parte ofendida puede reclamar indemnizaci6n de perjuicios a la parte culpable. El principio esencial es

que la ley debe ser escrita: la justicia no ha de quedar librada a la mera apreciaci6n de los jueces.

350 Código de Li Kui. Primer código imperial de China. Contiene disposiciones sobre el hurto, el robo, la prisi6n, la detenci6n y otras normas generales. Sirvi6 de modelo para el posterior código Tang.

313. Edicto de Milán. Reconocimiento del derecho a la libertad religiosa (anulada en el 392 por Teodosio el Grande).

1215. Carta Magna. El rey Juan Sin Tierra de Inglaterra firm6 la Carta Magna, concediendo diversos derechos a sus barones y a su pueblo. Por primera vez, un rey se comprometió a cumplir la ley y en caso contrario los barones podían acusarlo. Se considera que es la base del derecho com6n ingl6s.

1532. Francisco de Vitoria: De indis (contra los excesos cometidos en las tierras conquistadas en Am6rica, afirmando que los indios no son seres inferiores, sino que poseen los mismos derechos que cualquier ser humano).

1542. Bartolom6 de las Casas: Brevísima relaci6n de la destrucci6n de las Indias.

1598. Edicto de Nantes sobre la libertad religiosa.

1625. Hugo Grotius: De iure belli ac pacis (primer tratado sistemático sobre el derecho internacional).

1628. Petici6n de Derechos (Inglaterra). Reclamaba la protecci6n de los derechos personales y patrimoniales, fue rechazada por el rey Carlos I.

1679. Acta de Habeas Corpus (Inglaterra). Prohibía las detenciones sin orden judicial.

1689. Declaraci6n de Derechos (Inglaterra). Consagraba los derechos recogidos en los textos anteriores. Su intenci6n era limitar los poderes de la realeza y que éstos quedasen sometidos a las leyes aprobadas por el Parlamento ingl6s.



# derechos humanos

que subyacente en toda nuestra tradición cultural. Sin embargo, como podemos entender fácilmente, no se trata de estén aún consolidados.

completar otros hitos o simplemente aumentar información sobre ellos.

1763. Voltaire: Tratado de la tolerancia.

1764. Beccaria: Tratado de los delitos y las penas (contra la pena de muerte y la tortura). En 1786 se publica el Código criminal de Toscana (abolición de la pena de muerte por Leopoldo I, luego restablecida) y en 1787. Código penal austriaco (abolición de la pena de muerte, luego restablecida)

1776. Declaración de Derechos (Virginia)

1776: Declaración de Independencia de Estados Unidos. Por primera vez un gobierno rechazó la idea de que un determinado pueblo tenía derecho a gobernar a otros. En 1787. se redacta la Constitución de los Estados Unidos. Define las ramas del gobierno (judicial, legislativo y ejecutivo teoría formulada por Montesquieu, 1689-1755) y delimita sus facultades. Establece también que es superior a cualesquiera otras leyes, estatales o federales

1787. Fundación de la Asociación inglesa para la abolición de la trata de esclavos, en Londres.

1789. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Proclamaba la igualdad de todos los ciudadanos "hombres" franceses, al igual que la declaración americana hacía con los ciudadanos americanos.

1791. Carta de Derechos americana. Las primeras 10 enmiendas a la Constitución de Estados Unidos de 1787. Incluyen la libertad de expresión, de prensa, de religión, el derecho a juicio por jurado, la protección contra castigos crueles y contra registros irrazonables (a lo largo de los años se le irán añadiendo distintas enmiendas).

1791. Olimpia de Gouges: Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana. 1792 Mary Wollstonecraft: Vindicación de los derechos de la mujer. 1869. John Stuart Mill: El sometimiento de la mujer

1792. Abolición de la trata de esclavos por Dinamarca. 1794. Abolición de la esclavitud en

las colonias francesas (derogada por Napoleón en 1802). 1807. Prohibición de la trata de esclavos por el Parlamento británico. 1808. Prohibición de la trata de esclavos en Estados Unidos. 1821. Abolición de la esclavitud en Colombia (1826 en Bolivia, 1827 en Perú y Guatemala, 1828 en Méjico). 1832. Fundación de la Sociedad Antiesclavista Americana, en los Estados Unidos. 1833. Abolición de la esclavitud en todos los territorios británicos. 1858. Emancipación de los siervos en Rusia. 1865. Abolición de la esclavitud en los Estados Unidos (Decimotercera enmienda de la Constitución Americana). 1873. Abolición de la esclavitud por España en Puerto Rico (1880, en Cuba). 1923. Abolición de la esclavitud en Afganistán (1924 en Irak, 1926 en Nepal, 1929 en Persia). 1926. Convención sobre la Esclavitud. 1932. Abolición de la pena de muerte en España (reintroducida en 1934 y nuevamente abolida en 1978). 1937. Abolición de la esclavitud en Bahreim.

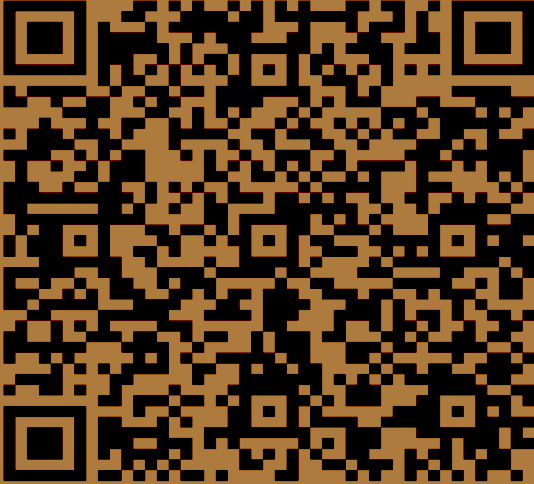
1804. Código Napoleónico. Consagraba muchos de los principios resultantes de la Revolución Francesa, como la libertad individual, la igualdad ante la ley, el carácter laico del Estado. Incorporó la mayor parte del derecho Romano, y se convirtió en un modelo para los sistemas legales basados en el derecho civil. La ley era escrita (no desarrollada por los jueces caso a caso) y estaba redactada en un lenguaje sencillo, de manera que el pueblo la pudiese entender. Regulaba muchos asuntos de derecho privado como: propiedad, sucesiones y contratos.

1808. Constitución de Bayona (abolición de la tortura en España).

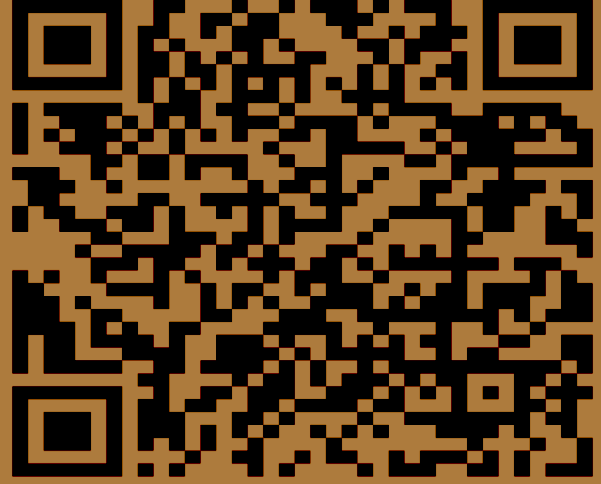
1864: Convención de Ginebra. Acuerdo que reconoce un mínimo de derechos humanos en tiempo de guerra, como la protección del personal médico militar y el tratamiento humanitario a los heridos. Por primera vez se establece alguna norma de decencia humana durante tiempos de guerra.

1893. Nueva Zelanda es el primer país del mundo que otorga el sufragio femenino. 1906. Finlandia es el primer país europeo que otorga el sufragio femenino. 1902. Derecho de sufragio de la mujer en Australia (el sufragio universal no llegó a Australia hasta 1962, anteriormente los aborígenes no podían votar). 1913. Sufragio femenino en Noruega (1915 en Dinamarca, 1918 en Alemania, Gran Bretaña -mayor límite de edad- y URSS, 1920 en Estados Unidos, 1921 en Suecia). 1931. Sufragio femenino en España.
1893. Sufragio universal masculino en Bélgica (1896 en los Países Bajos, 1898 en Noruega).
1917. Constitución mexicana. Culminación de la revolución iniciada en 1917. Fue la primera constitución de la historia, antes que la de Weimar, con un catálogo de derechos sociales. 1919. Constitución de Weimar, Alemania. Junto a derechos individuales se proclaman derechos sociales como el de la protección a la familia, la educación, sistema de seguros y el derecho al trabajo.
1919. Sociedad de Naciones, con sede en Ginebra (Suiza), creada por el Tratado de Versalles. Se disolvió el 18 de abril de 1946 al crearse la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Perseguía los principios de la cooperación internacional, el arbitraje de los conflictos y la seguridad colectiva.
1919. Creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adherida inicialmente a la Sociedad de Naciones.
- 1945-1946. Proceso de Nuremberg. Juicio a los oficiales nazis por crímenes contra la humanidad durante la Segunda Guerra Mundial.
1945. Creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), heredera de la Sociedad de Naciones.
1948. Declaración Universal de Derechos Humanos.
1959. Declaración de los Derechos del Niño.
1963. Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
1964. Ley de Derechos Civiles (Estados Unidos). Prohibición de la discriminación racial.
1965. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (entrada en vigor: 1969).
1966. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (entrada en vigor: 1976).
1966. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (entrada en vigor: 1976).
1967. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
1968. Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad.
1979. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (entrada en vigor: 1981).
1989. Convención sobre los Derechos del Niño (entrada en vigor: 1990).
1994. Fin de la segregación racial en Sudáfrica.
1998. Detención de Pinochet en Londres, a instancia de las autoridades judiciales españolas, y posterior traslado a Chile para ser juzgado.
1998. Estatuto de Roma. Establecimiento de la Corte Penal Internacional (entrada en vigor: 2002).

La Declaración Universal  
Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.  
<https://universidadabierta.org/wp-content/uploads/2021/12/Folleto-Declaracion-Universal-de-Derechos-Humanos-columnas-.pdf>

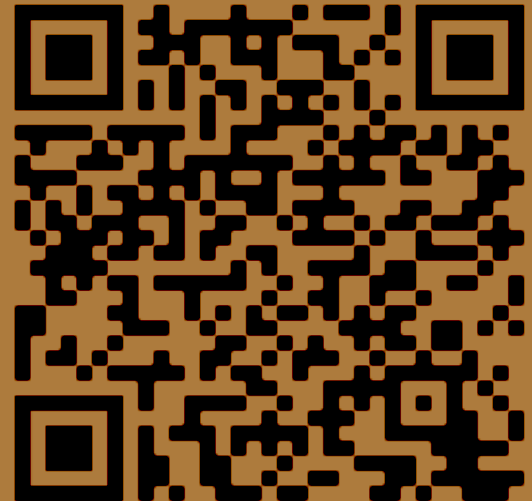


La Declaración de Luarca  
Propuesta de declaración por el Derecho humano a la Paz.  
<https://universidadabierta.org/wp-content/uploads/2021/12/Declaracion-de-luarca.pdf>



## Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible

<https://universidadabierta.org/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

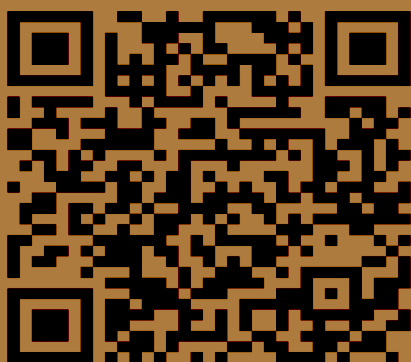


# El cómic como testimonio y expresión de los Derechos Humanos

El cómic va formando parte de la expresión y consumo gráfico de todas las generaciones. Desde las clásicas historietas ha ido encontrado en los últimos años un campo de exploración fundamental en la temática social. El lenguaje de la narración gráfica se ha perfilado como un medio perfecto de transmisión de ideas, conceptos y sentimientos desde sus posibilidades simbólicas, con especial atención a cuestiones como el feminismo, la diversidad social y cultural, los conflictos políticos, el trauma o la enfermedad. Los Derechos Humanos no han sido una excepción y varios comic han abordado la temática.

## Los Derechos Humanos en Comic

<https://procrastinafacil.com/historietas-derechos-humanos/>



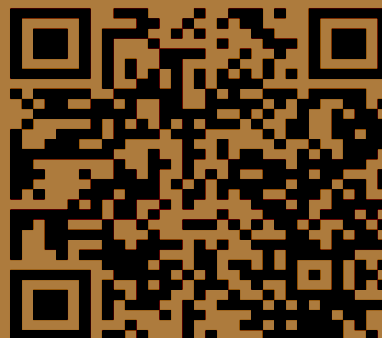
## Edición ilustrada de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Ilustraciones por Yacine Ait Kaci (YAK)  
<https://www.un.org/es/udhrbook/mobile.shtml>



## Mafalda ilustra los derechos humanos

<http://www.amnistiacatalunya.org/edu/humor/mafalda/>



INDH. Este material está orientado a edades de 10 a 13 años, un grupo de amigos y amigas del colegio que frente a situaciones de discriminación y falta de participación.

<https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2019/11/ARRIBADELAPELOTA.pdf>



LA AVENTURA DE LA GALAXIA 1. DERECHOS HUMANOS. BILINGÜE (J. Sanch?s) Consorci de Museus de la Generalitat Valenciana, 1998. 20 páginas más cubiertas. 29,7x21 cm.

<https://es.slideshare.net/vrodrigolopez/derechos-humanos-en-comic>



# Indicaciones bibliográficas

## OBRAS GENERALES

- Bell, D., Ciencias Sociales, Alianza Editorial.  
Buber, M., Caminos de la utopía, FCE.  
Camps, V. (ed.), Historia de la ética, Crítica.  
Cortina, A., Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica. Madrid, Tecnos.  
Cortina, A., Ética aplicada y democracia radical, Tecnos.  
Díaz, C., Lo política como justicia y pudor, Madre Tierra.  
Díaz, E., La sociedad entre el derecho y la justicia, Salvat.  
Ferrater Mora, Diccionario, Alianza Editorial.  
García Fernández, R /González Nanclares, E. (Ed.) (2003), Ética 4 ESO. Eikasía, Oviedo.  
Guisan, E.: Introducción a la ética, Cátedra.  
Höffe, O. (ed.): Diccionario de ética, Crítica.  
Horton, R B., y Hunt, C. L.: Sociología, Mc Graw Hill.  
Kelsen, H., ¿Qué es justicia?, Ariel.  
Lara Peinado, Federico (1982), Código de Hammurabi (edición crítica). Editora Nacional. Madrid,  
López Aranguren, J. L., Ética y política, Guadarrama.  
Marías, J., La justicia social y otras justicias, Espasa Calpe.  
Marina, José Antonio /Válgoma, María de la (2000), La lucha por la dignidad. Anagrama,  
Mcintyre, A., Historia de la ética, Raidos.  
Sánchez Vázquez, A., Ética, Grijalbo.  
Singer, R., Compendio de ética, Alianza Editorial.

## BIBLIOGRAFÍA ESPECIFICA DDHH

- Artola, Miguel (1986), Los derechos del hombre. Alianza Editorial. Madrid,  
Ballesteros, J., Derechos humanos, concepto, fundamentos y sujetos, Tecnos.  
Buber, M., Caminos de la utopía, FCE.  
Castán Tobeñas, J., LOS derechos del hombre. Reus.  
Dworkin, R., Los derechos en serio, Ariel.  
Fernández, E., Teoría de la justicia y derechos humanos. Debate.  
García Moriyón. Félix (1992), Los derechos humanos a lo claro. Editorial Popular. Madrid,

- Hersch, Jeanne (coordinador). El derecho de ser hombre. UNESCO, 1968. Edición en español: Ediciones Sígueme, Salamanca, 1973  
Hitos en la historia del derecho (1999), El Correo de la Unesco. Noviembre.  
Muguerza, J., El funcionamiento de los derechos humanos. Debate.  
Peces-Barba, Gregorio (1988), Escritos sobre derechos fundamentales. EUDEMA. Madrid.  
Pons, Xavier (coordinador) (1998), La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asociación para las Naciones Unidas en España, Barcelona.  
Soriano, Ramón /Suárez, Juan Carlos (2003), Historia temática de los derechos humanos. Editorial MAD. Sevilla.  
Truyol y Serra, Antonio (1982), Los derechos humanos. Editorial Tecnos. Madrid.

## Esclavitud, racismo, xenofobia

- Andrés-Gallego, José (2002), Jesús María García Añoveros. La Iglesia y la esclavitud de los negros. EUNSA. Pamplona.  
Ferro, Marc (coordinador) (2005). El libro negro del colonialismo. La esfera de los libros. Madrid.  
Hugh, Thomas (1998), La trata de esclavos. Editorial Planeta. Barcelona.

## MATERIALES COMPLEMENTARIOS

- García Fernández, R. y Blas, Juan Antonio de (1997), Cine y derechos humanos. CPR Aviles.

## Películas

- Grita libertad (R. Attenborough, 1987).  
La lista de Schindler (S. Spielberg).  
La vida es bella (R. Benini, 1999).  
En el nombre del padre (J. Sheridan).  
Lecturas  
Fromm, E.: La revolución de la esperanza, FCE, 1970.  
Mahmoody, B.: No sin mi hija, seix barral, 2001.  
Lapierre, D.: La ciudad de la alegría.  
Y llegó el hombre del saco. Los Derechos de la infancia, Amnistía Internacional, 2002.  
Cuerpos rotos, mentes destrozadas. Los malos tra-

tos a la mujer, Amnistía In-ternacional, 2001.  
ACNUR España (1995): Material didáctico: ayúda-  
nos, ¡enséñalo! Ma-drid: ACNUR España.

#### Algunas páginas de Internet consultadas:

[www.un.org/spanish/geninfo/faq/hr2.htm](http://www.un.org/spanish/geninfo/faq/hr2.htm) (dere-  
chos humanos)  
[www.un.org/spanish/events/slaveryabolition/back-  
grounder.shtml](http://www.un.org/spanish/events/slaveryabolition/back-<br/>grounder.shtml) (esclavitud)  
[www.un.org/spanish/events/women/iwd/2005/his-  
tory.html](http://www.un.org/spanish/events/women/iwd/2005/his-<br/>tory.html) (derechos de las mujeres)  
[www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6m-  
4jhz?opendocument](http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/6m-<br/>4jhz?opendocument) (población civil como blanco  
bélico)  
[www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5tdll-  
n?opendocument](http://www.icrc.org/web/spa/sitespa0.nsf/htmlall/5tdll-<br/>n?opendocument) (derecho internacional humani-  
tario)  
[www.aidh.org/uni/Formation/00Home\\_e.htm](http://www.aidh.org/uni/Formation/00Home_e.htm) (his-  
toria general de los derechos humanos)  
[www.tuasesorjuridico.com/apuntes.htm](http://www.tuasesorjuridico.com/apuntes.htm) (derechos  
humanos)  
[www.nodo50.org/ddhbmujeres/dossier/web/indice.  
htm](http://www.nodo50.org/ddhbmujeres/dossier/web/indice.<br/>htm) (derechos de las mujeres)  
[clio.rediris.es/udidactica/sufragismo2/](http://clio.rediris.es/udidactica/sufragismo2/) (derechos  
de las mujeres)  
[www.cedt.org/](http://www.cedt.org/) (esclavitud)  
[www.filosofia.org/cla/ari/azc03021.htm](http://www.filosofia.org/cla/ari/azc03021.htm) (esclavitud)  
[www.gees.org/articulo/1283/41](http://www.gees.org/articulo/1283/41) (Islam y derechos  
humanos)  
[foros.webislam.com/forum\\_posts.asp?TID=908](http://foros.webislam.com/forum_posts.asp?TID=908)  
(Islam y derechos humanos)

## Organismos Financiadores



### Ayuntamiento de Llanera



Ayuntamiento



**PLAN EDUCATIVO**  
**Educación para la Paz, los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**



**Instituto de Estudios para la Paz y la Cooperación**





Ayuntamiento de Llanera



Instituto de Estudios para  
la Paz y la Cooperación

C/ Río Nora 2 Bajo 4. 33010 Oviedo. España  
[www.universidadabierta.org](http://www.universidadabierta.org)